## CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

## Sección 2.3 REQUISITOS DE LOS FRACCIONAMIENTOS 2.3.1. Fraccionamiento de tierras rurales

## **2.3.1.1 Condiciones al fraccionamiento** (texto según Ord. Nº 5050)

Las fracciones no podrán ser menores a 5ha.

El fraccionamiento se proyectará teniendo en cuenta su aptitud para el futuro destino y que los lotes resultantes sean aptos para una explotación independiente adecuada, y se dará cumplimiento a lo preceptuado en los Art. Nº 84 a 89 de la "Reglamentación Provincial de Mensura" aprobada por Decreto Nº 2283/68, y/o las que posteriormente se sancionen.